



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-84197221-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2021-29111988- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3747-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 7, 9, 369 y 466 de la CD-2021-29113119-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2614/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.12 13:59:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.12 13:59:52 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Vila Mercedes San Luis a los 29 días del mes de Mayo 2015, se reúnen por una parte los representantes de CRAEMSA (en adelante la empresa) Sr. Gustavo Gatica en su carácter de Jefe de RRHH, y el Sr. Daniel Griotti en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas por la otra los representantes del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Guillermo MORAN, en calidad de Apoderado, Sr GUSTAVO MORAN, en calidad de Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional , el Sr. Ariel Rosendo en calidad de Delegado General de SMATA Delegación Villa Mercedes, y los Sres. Roberto Massa , Jorge Rodríguez , Williams Moreno y Enrique Romero en calidad de Delegados acuerdan:

PRIMERO: Oportunamente, las partes arribaron a dos acuerdos de incrementos de salarios conforme el siguiente detalle: (I) acuerdo Expediente 143582/11 de fecha 18/05/2011 y (II) expediente 1393591/10 de fecha 15/07/2010, por los cuales la empresa incremento los salarios de todos sus trabajadores convencionados en el CCT 1081/09 E en un 63.75% no remuneratorio, sobre la base remunerativa.

SEGUNDO: Las partes, en el marco de los acuerdos antes mencionados, y en virtud del compromiso de analizar la posibilidad de convertir dicho importe en salario (remunerativo) han acordado modificar el importe no remunerativo, pasando del 63.75% actual al 48% y el importe remunerativo se incrementa del 40% actual al 52 %.

TERCERO: Las partes se comprometen a realizar los esfuerzos pertinentes para analizar cada año en el mes de abril la progresión en la cual dicho importe se podrá convertir en salario (Remunerativo).-

CUARTO: Estos porcentajes no remunerativos serán tenidos en cuenta para la liquidación las horas extras, vacaciones, S.A.C y cualquier otro rubro salarial, legal o convencional. (Adicional líder, calorías).-

Gustavo I. Gatica
GUSTAVO I. GATICA
APODERADO

Gustavo A. Moran
GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Ariel Rosendo
Ariel Rosendo
Delegado General

LIC. LETICIA VILLALBA LASTRA
DIR. Nº 2 - DINC - D.M.R.T. - M.T.S.V.S.S.
RECIBIDO 25/06/2015



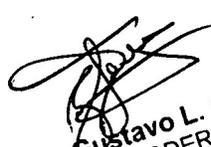
QUINTO: La empresa abonará sobre las sumas no remunerativas las contribuciones y aportes que correspondan a la obra social, haciendo el depósito pertinente en la Cta. Banco Nación Sucursal Plaza de Mayo N° 3621 0734/54.-

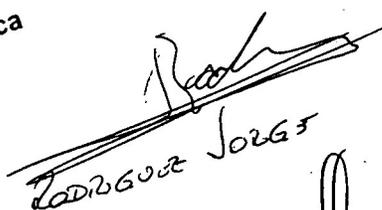
SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de seguridad, calidad y producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten dichos objetivos.

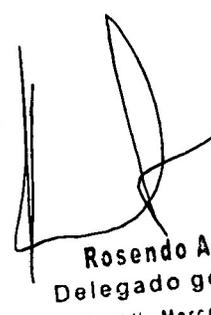
SEPTIMO; se anexara a dicha acta el valor hs nuevo a percibir según el presente convenio

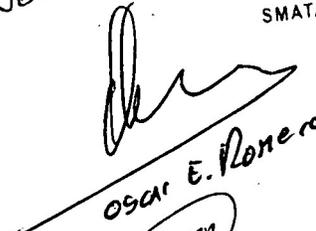
OCTAVO: Se solicita homologación del presente acuerdo.

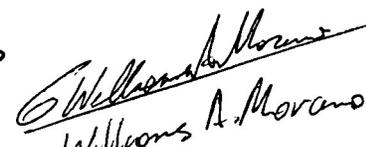

C.F.A.F.M.S.A.
Daniel Griotti
APODERADO


Gustavo L. Gatica
APODERADO


Rodrigo Jorge


Rosendo Ariel
Delegado general
SMATA Villa Mercedes S.L


Oscar E. Romero


Williams A. Morano



GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Roberto Massa


LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.N.C. Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. S.S.
RECIBIDO 25/06/15
Sujepto a verificación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3747-22 Acu 2614-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.